

Acerca de la transposición y el aditamiento sin preposición

1. Funciones y categorías

1.1. En la Gramática Funcional las categorías se definen —se describen— a partir de las funciones, siguiendo así el mandato lógico de establecer las clases sobre la base de las relaciones, y no al contrario¹. La función más primitiva y general es la *dependencia* o *subordinación*, relación entre términos tales que la presencia de uno (*núcleo*) es necesaria para la del otro u otros (*adyacentes*), pero no viceversa. De ella se deducen otras dos funciones generales: la *solidaridad* o dependencia recíproca, y la *yuxtaposición*, relación que no entraña dependencia². Todas tres se determinan en el texto lingüístico mediante un uso muy simple de la conmutación: dadas, por ejemplo, las unidades *A* y *B*, habrá subordinación de la segunda respecto de la primera si la eliminación de *A* acarrea la de *B*, pero no al revés; solidaridad, si la desaparición

(1) R. Carnap, *Meaning and Necessity*, Chicago, 1947, p. 152.

(2) L. Hjelmslev habla de *selección*, *solidaridad* y *combinación* respectivamente (*Prolegómenos a una teoría del lenguaje*, Gredos, Madrid, 1971, p. 43). La tradición gramatical desconoce la solidaridad, tiende a limitar la subordinación a los casos de «sustantivo ← adjetivo» y «oración principal ← subordinada»; la yuxtaposición, en fin, la considera como mero «enlace asindético», pero interpretada como elipsis de conjunciones coordinativas o subordinativas (Real Academia, *Esbozo de una nueva gramática de la lengua española*, Espasa-Calpe, Madrid, 1977).

Para la *aposición* como variedad de yuxtaposición opuesta a la conexión o coordinación, J. A. Martínez, «Construcciones apositivas en español», en *Philologica Hispaniensis in honorem M. Alvar*, vol. II, Gredos (de próxima aparición).

ción de una comporta la de otra, y viceversa; y yuxtaposición, si la supresión de *A* no entraña la de *B*, ni la de ésta conlleva la de aquélla³.

1.2. Sobre la base de la subordinación pueden establecerse cuatro grandes categorías de *sintagmas* en español⁴. A menos que medie transposición (*vid.* 2), se encontrará que en español los *sintagmas verbales* (es decir, los *verbos*, o sea las *oraciones mínimas*) funcionan como núcleo del que son adyacentes los *sintagmas nominales* (sustantivos, adjetivos, adverbios), y que nunca ocurre lo contrario. Entre los nominales se observará que, en términos generales, y siempre que no intervengan transpositores, los *sustantivos* funcionan como núcleo de los *adjetivos*, los cuales pueden a su vez llevar *adverbios* como adyacentes⁵.

Esta definición funcional y clasificación jerárquica viene a corresponderse con la de la «teoría de los rangos»; pero ésta,

(3) Sobre los problemas en la determinación de núcleo y adyacentes, J. L. G. Escribano, «Reflexiones acerca del concepto de Núcleo en la gramática tagmémica», *Archivum*, 29-30, 1979-80, págs. 265-310.

(4) Aquí se entiende por *Sintagma* la porción mínima de texto susceptible de usarse (y no sólo de mencionarse) en combinación con un signo entonativo: aserción, interrogación o exclamación. Equivale a la «palabra», tal como la define A. Rosetti, «Autour du mot», en *Mélanges de linguistique et de philologie romanes, offerts à M. Pierre Gardette*, Strasbourg, 1966, p. 427.

(5) Esto en términos generales; pues el adjetivo *mismo* puede ser adyacente de adverbios: *Hoy (Allí, Así...) mismo lo dijo*; algunos adverbios pueden ser adyacentes de sustantivos: *Su presencia allí (Una persona así...) es de temer, Una convocatoria ahora de la reunión no sería conveniente*.

En esta perspectiva, los «pronombres personales» tónicos son sustantivos. Los átonos, en cambio, no son *sintagmas* sino morfemas verbales *objetivos* (A. Llorente y J. Mondéjar, «La conjugación objetiva en español», *RSEL*, 4, 1, 1974, págs. 1-60). Morfema nominal es el artículo, e, integrado con el adjetivo, también transpositor; como lo son también las preposiciones y las conjunciones subordinativas. La concepción de unas y otras como *elementos de relación* (o «interpuestos») choca frontalmente con la noción de «transpositor», y es una secuela de la concepción tradicional de la palabra, que, como unidad gráfica, está en la base de la inútil división de la Gramática en Morfología y Sintaxis.

Sustituida la *palabra* (gráfica) por la «palabra» lingüística (*sintagma*), quedan como «partes de la oración» en español el Verbo, el Sustantivo, el Adjetivo y el Adverbio. A los que debe añadirse una quinta categoría, la *Interjección*; categoría de *sintagmas* que, si bien puede llevar —debidamente transpuestos— adyacentes sustantivos y aun oraciones (*¡Ay de ti, si vas!, ¡Caray con Andresito!*, etc.), lo cierto es que carece de capacidad de relación con el exterior del grupo sintagmático que encabeza. (Cfr. R. Almela Pérez, *Apuntes gramaticales sobre la interjección*, Univ. de Murcia, 1982; creemos que *Ojalá* no es interjección sino adverbio modal, como *Acaso, Tal vez* o *Quizá*).

en su versión más popular, no se basa en la dependencia funcional, sino en criterios referenciales o en la intuitiva noción de «incidencia semántica»⁶.

1.3. Por lo demás, puede decirse que en español los núcleos verbales contraen con sus subordinados nominales un número limitado de funciones diferenciadas, cada una de las cuales posee marcas específicas: Un núcleo oracional, en efecto, sólo establece una función de sujeto léxico, una de implemento (o bien de atributo), una de complemento, etc. La única función que parece poder repetirse (¿sin fin?) es la de aditamento.

Bien entendido que se habla de funciones, no de sintagmas: a una oración siempre podrá añadirse un sintagma más (no existe nada parecido a «la oración más larga de la lengua»), pero el número de funciones oracionales —es decir, de adyacentes verbales— está rigurosamente limitado, y también, en consecuencia, el número de *modelos* de oración. Porque, en efecto, no hay límite en la cantidad de sintagmas que pueden agruparse para funcionar unitariamente respecto del núcleo verbal⁷.

1.4. Dando por definidas las distintas funciones oracionales (sujeto, implemento, etc.), así como las «sub-oracionales» (adyacente nominal)⁸, las categorías antes vistas (*vid.* 1.2) pueden describirse de manera más específica: el *verbo* se nos presenta como la categoría de sintagmas capaces de funcionar como núcleo de oración (por tanto, como oración); el *sustantivo* como la capaz de funcionar como sujeto, imple-

(6) Las categorías *primaria* (sustantivo), *secundarias* (adjetivo, verbo) y *terciaria* (adverbio) de O. Jespersen se definen también a partir de la «subordinación», pero entendida en términos referenciales: no en vano el sustantivo por excelencia para él es el nombre propio (*La filosofía de la gramática*, Anagrama, Barcelona, 1975, cap. VII, y págs. 117, 127, 167 y 173). Análogamente, P. Carbonero Cano establece una jerarquía basada en la función «sujeto-predicado», pero identificando indebidamente a ésta con la de *tema-remata* (*Funcionamiento lingüístico de los elementos de relación*, Univ. de Sevilla, 1975, cap. 2).

(7) Es decir, el núcleo verbal permite expansiones limitadas, mientras que los nominales (en mayor o menor grado, según se trate de sustantivos, adjetivos o adverbios) quedan abiertos a expansiones sin número.

(8) E. Alarcos Llorach, *Estudios de gramática funcional del español*, Gredos, Madrid, 3.ª ed., 1980.

mento o complemento léxicos; el *adverbio* como la clase con posibilidad de establecer la función de aditamento; y, en fin, el *adjetivo* como la categoría de sintagmas que funcionan como adyacente nominal.

En términos generales, existe en español solidaridad entre ciertas funciones y determinadas categorías. Apenas podría negarse la existencia de una función «verbal» (la de núcleo oracional), de funciones «sustantivas» (como son sujeto, complemento y complemento), de funciones «adverbiales» (aditamentos), y de una función exclusivamente «adjetiva» (adyacente nominal). Parece también que hay funciones categorialmente «neutras» (núcleo nominal, atributo, atributivos, incluso suplemento), que únicamente rechazan la categoría verbal⁹.

2. *Transposición, «categorización» y requisitos funcionales*

2.1. Cuando se aceptan ciertas vinculaciones entre funciones y categorías (*vid.* 1.2 y 1.4), es obligado tomar en consideración el hecho de la *transposición*, concebida como el traspaso de un sintagma o grupo sintagmático¹⁰ de una categoría a otra; es decir, como la capacitación para contraer funciones que por sí mismo no podría contraer. Porque es evidente que, si cualquier sintagma pudiera desempeñar cualquier función, no habría transposición ni transpositores.

Pero, al no igualar el número de categorías al de fun-

(9) El *núcleo nominal* ha de ser de la categoría requerida por la función que en cada caso desempeñe el grupo que encabeza. Como *atributo* (o *predicado nominal*) funcionan no sólo adjetivos y sustantivos sino también algunos adverbios (*La casa estaba cerca*). Como *atributivos* (o *predicativos*), no sólo adjetivos sino también gerundios, infinitivos y aun sustantivos (*Lo eligieron presidente*). Y como *suplemento*, sustantivos, adverbios a veces (*Acuérdate de ayer*), y hasta adjetivos: *La tenían por tonta* (en confluencia con atributivo).

(10) El *Grupo Sintagmático* (= conjunto de sintagmas que unitariamente cumplen una función) pertenece a la misma categoría y tiene las mismas posibilidades combinatorias que su núcleo (cuando el grupo entraña subordinación), o que todos sus sintagmas componentes (en caso de que comporte en su interior yuxtaposición o conexión).

En cambio, un grupo sintagmático internamente trabado por solidaridad puede ser funcional y categorialmente diferente de los términos que lo componen. Resulta, así, una construcción *exocéntrica*, cercana a la «frase hecha» (*vid.* nota 27).

ciones, y al no haber en consecuencia correspondencia bi-unívoca entre unas y otras, necesariamente habrá funciones sin categoría específica. Ahora bien, una capacitación para que un sintagma contraiga una función carente de categoría asociada, difícilmente podrá entenderse como transposición, pues parece que en toda transposición debería haber siempre una categoría de partida (*input*) y otra de llegada (*output*). Un caso representativo es el del complemento, función «sin categoría», pues aunque requiere unidades sustantivas o sustantivadas, ni siquiera los sustantivos podrían contraerla sin la ayuda de la preposición *a*. Pero, si ésta es transpositor, ¿a qué categoría transpondría?

2.2. Entendida estrictamente como el paso de una categoría a otra, la transposición en español vería limitado su número al de las siguientes:

Verbo (Oración) → Sustantivo (Transpositor: *que*₁, *si* «completivo»¹¹)

Verbo (Oración) → Adjetivo (Transpositor: *que*₂, adverbios relativos¹²)

Verbo (Oración) → Adverbio (Transpositor: *si* «condicional», etc.¹³)

(11) Si la «interrogación» es una significación dirigida a obtener una respuesta verbal, tal significación se expresa más en el verbo principal que en este /*si*/ «interrogativo indirecto»: habría «interrogación» en *Dime si vienes* (no desaparecería por completo en *Dime que vienes*), apenas la habría en *Preguntó si vendrían en coche o en tren*, y no existiría en absoluto en *Ignoro si vino o no*.

(12) No son sintagmas, pero, al igual que otros signos dependientes, pueden funcionar, bien como sustantivos: *que*, *quien* (= Artículo + «Persona» + *Que*₂). Artículo + *cual*; o como adjetivos: *cuyo* (reacio a toda transposición), *cuanto* (que se sustantiva sin artículo, y se adverbializa por inmovilización morfológica); o como adverbios: *donde* (= Preposición + Artículo + «Lugar» + *Que*₂), *cuando* (= Prep. + Art. + «Tiempo» + *Que*₂). *como* (= Prep. + Art. + «Modo» + *Que*₂): Cfr. E. Alarcos Llorach, *Estudios...*, cap. XIX.

(13) El inventario de tales unidades es amplio, abierto, fluctuante y heterogéneo: *Como* «condicional», *Como* «causal», *Conforme*, *Según (que)*, *Mientras (que)*, *Apenas (que)*, etc. En su mayor parte, son complejas: unas comportan un solo transpositor (Adverbio + *QUE*₂: *Ahora que*, *Siempre que*, *Tan... que*, *Más que*, etc.); otras conllevan dos (PREP. + *QUE*₁: *Desde que*, *Porque...*; Adverbio + PREP. + *QUE*₁: *Además de que*, *Aparte de que...*; PREP. + Sustantivo + *QUE*₂: *A medida que*, etc.); en algunas, en fin, se integran hasta tres transpositores (PREP. + Sustantivo + PREP. + *QUE*₁: *A fin de que*, *So pretexto de que*, etc.).

Sustantivo → *Adverbio* (Transpositor: preposiciones en Grupo Verbal)

Sustantivo → *Adjetivo* (Transpositor: preposiciones en Grupo Nominal)

Adverbio → *Adjetivo* (Transpositor: preposiciones en Grupo Nominal¹⁴)

Adverbio → *Sustantivo* (Transpositor: artículo¹⁵)

Adjetivo → *Sustantivo* (Transpositor: artículo)

Adjetivo → *Adverbio* (Transpositor: preposiciones, etc.¹⁶).

Conviene señalar que nos referimos a casos en que las unidades sometidas a transposición son sintagmas o grupos sintagmáticos. En este sentido, no hay en español transposiciones del tipo *Sustantivo* → *Verbo* (*Oración*), *Adjetivo* → *Verbo*, ni *Adverbio* → *Verbo* (En este sentido también, *Verbo* y *Oración* son la misma cosa).

2.3. Si casos como *tornillo* → *atornillaste*, *blanco* → *blanqueaste* o *cerca* → *acercaste* se entienden como «transposiciones derivativas» o «derivaciones heterogéneas»¹⁷, habrá que admitir que las unidades sujetas a cambios son lexemas, y no sintagmas. En tal caso se plantea la cuestión de si a una gramática funcional le es lícito considerar la existencia de lexemas que sean verbales, sustantivos o adjetivos *per se*, al margen de la indudable «categorización» introducida por los mor-

(14) Las preposiciones capacitan para función adjetiva cuando el núcleo es un sustantivo, adjetivo o adverbio; para la función adverbial, cuando el núcleo es verbal (incluso infinitivo, gerundio y aun participio). Para la preposición /a/ de complemento y de implemento, *vid.* 2.5, 2.6 y 2.7.

(15) Generalmente, la transposición afecta sólo a las posibilidades combinatorias externas de una unidad, dejando intactas las relaciones internas y la propia significación: así, por ej., una oración adjetivada es adjetivo sólo 'de puertas afuera'.

Por el contrario, la sustantivación del adverbio por el artículo muda su significado: *ayer* es tan distinto de *el ayer* como *mañana* lo es de *el mañana* o *la mañana*. Algo parecido puede decirse de las unidades que se adoptan y adaptan como interjecciones: ¡*Caracoles!*, ¡*Mi madre!*, ¡*Bravo!*, ¡*Bien por el chico!*, ¡*Anda ya...!*, etc.

(16) Otros modos de transposición, en 3.8 y 3.9.

(17) E. Alarcos Llorach, *Gramática estructural*, Gredos, Madrid, 2.ª ed., 1977, § 64.

femas mismos o por muchos de los afijos¹⁸; así, por ejemplo, el lexema «*salt-*», presente tanto en *saltos* como en *saltan*, ¿es, sincrónicamente considerado, un verbo o un sustantivo? (El problema es análogo al que plantearía tener que responder a si el lexema «*niñ-*» es por sí mismo masculino o femenino).

Considerar afijos y morfemas como transpositores de lexemas llevaría a suponer que los lexemas están, en sí mismos, conformados en categorías; categorías en todo caso atípicas, pues no vendrían dadas por sus posibilidades combinatorias con ciertos morfemas, ya que parece que en el sistema de la lengua todo lexema concreto puede combinarse con cualquier morfema, aunque sea para dar lugar a un neologismo. «Categorías» de lexemas, en suma, ¿semánticas?, ¿impuestas por o desde las realidades extralingüísticas?

Tampoco en estos casos podría hablarse, en rigor, de transposición, pues si afijos y morfemas dan como resultado unidades lingüísticamente *categorizadas*, lo hacen a partir de los lexemas, que, en sí mismos, no pertenecerían a categoría alguna. Habría, sí, formación de categorías, *categorización*, pero no cambio de una unidad de una categoría a otra: es decir, transposición. De modo análogo al de casos como el del complemento (*vid.* 2.1), aunque a la inversa, en estos otros habría categoría de llegada (*output*) pero no de partida (*input*).

2.4. Las funciones de sujeto, implemento y complemento léxicos requieren en español la categoría Sustantivo; pero además exigen otros requisitos más específicos, variables con cada subclase de sustantivos. Así, por ejemplo, la función Sujeto exige, a diferencia del resto de las funciones oracionales, la ausencia de preposición (requisito negativo)¹⁹. Por otra parte tiende a requerir, al menos para los sustantivos «medi-

(18) Esta función de «categorización» la comparte con los morfemas casi el 50 % de los sufijos, frente a sólo un 8 % de los prefijos del español, aproximadamente. (Cfr. M. Alvarez García, *Léxico-génesis en español: Los morfemas facultativos*, Univ. de Sevilla, 1979).

(19) Sobre los aparentes casos en contra, J. A. Martínez, «Entre tú y yo: ¿sujeto con preposición?», *Archivum*, 27-28, 1977-78, págs. 381-396.

bles» (o «continuos»); la posición postnuclear o postverbal: así, se prefiere *Salía agua de la fuente* a *Agua salía de la fuente* (aunque sea normal *Agua, no salía de la fuente*). En los sustantivos «contables» (o «discontinuos») y en singular, exige el morfema Artículo (o unidades con valor alternativo): *Salía el hombre de la casa* o *Un hombre salía de la casa*.

En cambio, si los sustantivos «contables» van en plural, no se les exige ya artículo, pero tienden a ocupar la posición postverbal: *Salían hombres de la casa*, preferido a *Hombres salían de la casa* (aunque sea frecuente *Hombres, no salían de la casa*). Pero, en plural y sin artículo, pueden ir en posición preverbal si se presentan formando grupo sintagmático (internamente trabado ya por subordinación ya por conexión): así, *Investigadores de todo el mundo buscan una solución* se prefiere a *Investigadores buscan una solución*, *Grandes arbustos impedían la entrada* resulta más aceptable que *Arbustos impedían la entrada*, etc.²⁰.

En casos como *Padre e hijo guardaban silencio*, *Actriz, director y productor agradecieron la asistencia a los presentes* o *Mujeres y hombres salieron aprisa*, tenemos grupos de sintagmas trabados por conexión que, antepuestos al verbo y sin artículo, funcionan como sujeto: parece que aquí los sintagmas enumeran los componentes de una totalidad presuntamente «identificada» (valor del artículo); y hasta tal punto, que, en tales condiciones, incluso los adjetivos pueden funcionar como sujeto léxico sin necesidad de artículo: *Ricos y pobres acudían a él*, *Azules y blancos me gustan por igual*, etc. (más raramente en singular: *Enfermo y sano mataban el tiempo jugando al ajedrez*).

2.5. Como puede verse, los requisitos de una función concreta pueden ser muy variados (orden sintagmático, composición morfológica, artículo, agrupación por conexión o subordinación, etc.), y variables con la subclase de los sustantivos de que en cada caso se trate. Es también evidente que

(20) R. Lapesa, «El sustantivo sin actualizador en español», en *Estudios Filológicos y lingüísticos. Homenaje a A. Rosenblat en sus 70 años*, Caracas, 1974, págs. 289-304.

la mayor parte de estos requisitos se condicionan mutuamente, formando racimos, y que muchos son requisitos dentro de un uso o registro de la lengua determinado: construcciones poco aceptables en el uso estándar del español son sin embargo perfectamente normales en el habla coloquial o en los usos literarios. Otros, en cambio, tienen un carácter más sistemático y regular.

Los requisitos apuntados para el sujeto vienen a coincidir con los exigidos por la función Implemento: *Vimos al niño* (con artículo) frente a *Vimos tierra*, *Expulsó al chico* pero *Expulsó pus*, etc. Que los requisitos funcionales de sujeto e implemento tiendan a coincidir, unido al hecho de que los sintagmas que designan personas y otros seres vivientes sean mayoritariamente «contables», ha tenido mucho que ver, sin duda, con la presencia en el implemento de la preposición *a* como último recurso para diferenciar ambas funciones.

Por lo menos puede decirse que la preposición no viene simplemente impuesta por la categoría semántica de lo «Animado», sino también por la presencia de artículo: *Buscan a la criada* pero *Buscan criada*, *Vimos a los perros* mas *Vimos perros*, *Contrataron a los guardaespaldas* frente a *Contrataron guardaespaldas...* Los grupos que, sin artículo y antepuestos, podían funcionar como sujeto, llevan preposición sin necesidad de artículo en la función Implemento: *Consultaron a investigadores de todo el mundo*, *Conoce a grandes hombres*, *Expulsó a madre e hija*, *Recibió a mujeres y hombres*, e incluso *Trata por igual a ricos y pobres, pequeños y mayores, a blancos y negros...*

La preposición *a* de Implemento no sería, pues, transpositor (¿a qué categoría?), sino un requisito funcional destinado a preservar la diferenciación de funciones: más específicamente, a marcar la de implemento frente a la de sujeto²¹.

(21) Conclusiones radicalmente diferentes a la aquí expuesta se extraen de la consideración de los mismos hechos en: M. L. Gutiérrez, *Estructuras sintácticas del español actual*, S. G. E. L., Madrid, 1978, cap. 5. El recurso a la preposición /a/ para diferenciar, en casos de confusión, el implemento del sujeto, se ve claramente en oraciones como *Coceó el caballo / Coceó al caballo*, frente a *Compró el caballo* (y no * *Compró al caballo*, pues en este último caso no habría posibilidad de confusión).

2.6. Pero el implemento ha de diferenciarse también del complemento y de otras funciones preposicionales (suplemento, aditamento). Por eso, cuando tal diferencia peligrá, el sustantivo en función de implemento pierde la preposición *a* en provecho del complemento o del aditamento: *Entregaron al rehén* pero *Entregaron el rehén a la policía*, *Empujaron a los niños* pero *Empujaron los niños al agua*, *Prefiere los solteros a los casados* frente a *Prefiere a los solteros*, etc.

La *a* de Complemento no puede eliminarse en ningún caso y es requerida por cualquier sustantivo, pertenencia a la subclase que pertenezca (al contrario que la de Implemento). Por otra parte, no es conmutable por ninguna otra preposición²²; por tanto nada significa, ni puede dar lugar a tipos semánticos diversos (al contrario que las preposiciones de los aditamentos): Es, pues, un requisito funcional obligado. Como cualquier otra preposición, tiene el papel de impedir que la unidad en que se integra funcione como Sujeto —única función radicalmente «apreposicional»; pero, más específicamente, se destina a diferenciar al complemento del implemento, puesto que en caso de conflicto es éste el que tiende a perder la preposición.

También aquí la presencia de *a* está estrechamente ligada a la del artículo: el sustantivo en función de complemento, incluso si es «medible» y está en singular, requiere artículo (a diferencia de lo que ocurre con Sujeto e Implemento: *vid.* 2.4 y 2.5): *Añadieron agua al vino* (y no **a vino*), *Puso limón a la miel*, etc. Quizá por esto la preposición *a* se ha generalizado en el complemento. Sólo en grupos de un tipo ya visto (en 2.4 y 2.5) se presenta preposición sin necesidad de artículo: *Añadieron limón a miel y agua* (distinto, parece, de *Añadieron limón a la miel y al agua*), *Envío regalos a niños y ni-*

(22) Ni siquiera por la preposición *para*: *Al florista le compraste rosas para tu madre* es una oración en la que, lo mismo que en *Para tu madre le compraste rosas al florista*, el complemento indirecto morfológico *le* es co-referente con *al florista* (único complemento indirecto léxico). Otra cosa es que —como se verá en los ejemplos finales de este apartado—, en ausencia de complemento indirecto, aparezca un «dativo» en lugar de un sintagma aditamento (en nuestro caso, *le* en lugar de *para tu madre*).

ñas, a padre y a hijo, Se ha hecho una consulta a investigadores de todo el mundo, Da clases a niños pobres, etc.

De todos modos la presencia constante de *a* en el complemento no autoriza a ver en ello «adverbialización» de ningún tipo. Que es función categorialmente sustantiva (como Sujeto e Implemento) lo muestra el hecho de que ninguna de ellas podría ser contraída por el adverbio, a no ser mediando sustantivación previa por medio del artículo: *No doy importancia al ayer, Me aterra el mañana, Añora el ayer, Recordábamos aquel entonces, etc.*²³, cosa que no es necesaria en otras funciones: *Llegaron ayer* (Aditamento), *El verano está cerca* (Atributo), *No me acuerdo de ayer* (Suplemento), *Eso data de entonces* (Suplemento), etc.

El Complemento no es función adverbial; y eso aunque se den evidentes casos de sintagmas en función de aditamento, que pueden sustituirse o conmutarse por *le* y *les*: *Pedro se acercó a ellas* (*Pedro se les acercó*), *Se pusieron de rodillas ante él* (*Se le pusieron de rodillas*), *El coche se echó encima de nosotros* (*El coche se nos echó encima*), etc. Pues no debe olvidarse que se trata de «*dativos superfluos*» —en expresión de Bello²⁴—, y no de complementos morfológicos, dada su incapacidad para relacionarse con complementos léxicos: así, frente a *Pedro les dio un regalo a sus amigas* no es posible **Pedro se les acercó a ellas*; es imposible **Se me pusieron de rodillas ante mí*, pero perfectamente normal *Me lo dieron a mí...*

2.7. En suma, aunque escasamente explorados, existen requisitos funcionales más o menos específicos, algunos de los cuales se imbrican e interrelacionan de tal modo que dejan entrever que se trata de estrategias encaminadas a diferenciar funciones, especialmente en los casos de conflicto y confusión. Uno de ellos, la preposición *a*, con su presencia ca-

(23) Vid. nota 15.

(24) A. Bello, *Gramática de la lengua castellana*, edic. de R. Trujillo, Tenerife, 1981, § 955 y Apéndice del Editor (págs. 559-561). Una relación prácticamente exhaustiva de tales «dativos» se ofrece en: S. Gutiérrez Ordóñez, «Sobre los dativos superfluos», *Archivum*, 27-28, 1977-78, págs. 415-452.

racteriza en unos casos al implemento frente al sujeto, y en otros al complemento frente al implemento y al sujeto²⁵.

Es evidente que estos *requisitos funcionales* tienen en común con los *categorizadores* (afijos y morfemas) y con los *transpositores* propiamente dichos, el papel de capacitar a las unidades lingüísticas (lexemas o sintagmas) para que puedan desempeñar las distintas funciones. Todos ellos son «*capacitadores funcionales*». Pero cada uno actúa en condiciones diferentes: los morfemas y afijos «categorizan» unidades léxicas, los transpositores las «trans-categorizan», y los diversos elementos requeridos por cada función concreta (artículo, preposición *a*, orden sintagmático, concordancia, etc.) se orientan a la diferenciación y caracterización de las funciones oracionales.

3. Aditamentos sin preposición

3.1. El Aditamento es una función categorialmente adverbial; y ello aunque se reconozca que algunos tipos semánticos —como los «causales», «concesivos», «de compañía», «instrumentales», etc.— carecen de sustituto adverbial correspondiente. Por ser función que el adverbio puede contraer autónomamente, cualquier otra unidad —sea oración (es decir, verbo), adjetivo o sustantivo— ha de someterse a una o varias transposiciones, recibir la ayuda de algún otro elemento, para contraerla.

Aunque hay otros medios, los transpositores a Adverbio por excelencia son las preposiciones; pero sólo si el sintagma en que la preposición se integra es adyacente de un núcleo verbal, o sea si la preposición está en el interior de un grupo

(25) También puede caracterizar, positivamente, al implemento frente a su atributo: *Dejaron al tren pasar, Vimos aterrizando a los aviones*. Si los anteriores requisitos funcionales (plural, artículo o unidad alternativa, orden de sintagmas, etc.: *vi.* 2.4-2.6) se consideran modos de «actualizar» unidades lingüísticas, entonces hay que decir que la exigencia de *actualizador* en el Complemento es mayor que en el Sujeto, y en éste más estricta que en el Implemento. El Implemento acoge incluso sustantivos «contables» en singular (sin actualizador), capaces de designar clases sin apenas denotar individuos: *No tengo libro* (frente a **No está libro*), *¿Traes pañuelo?* (frente a **Brillaba pañuelo*), etc.

sintagmático verbal. En términos generales, puede decirse que los sustantivos o las unidades sustantivadas —y aun los adjetivos— necesitan de preposición para funcionar como Aditamentos.

3.2. Pero hay excepciones. Una de ellas es la de los sustantivos que designan algo relacionado con la sustancia temporal («cronológica») y su cuantificación: sustantivos que, si no siempre rechazan la preposición, sí es cierto que a menudo no la requieren. Se trata de sintagmas como *tiempo, temporada, momento, rato, instante, vez, segundo, minuto, hora, día, noche, mañana, tarde, lunes, semana, mes, siglo...* La lista, aunque nutrida, no representa tanto en el léxico total de la lengua, como para considerar al Aditamento función indiferentemente adverbial o sustantiva.

Sobre todo, porque los sustantivos capaces de funcionar como aditamentos sin preposición y sin otro requisito que el artículo, parecen no ser, en rigor, más de ocho: *lunes, martes, miércoles, jueves, viernes, sábado, domingo y vispera*. El resto de los citados y otros que pudieran añadirse, ciertamente no requieren preposición, pero sí una condición: la de formar parte de un grupo sintagmático. Es decir, que, como tales sintagmas, no pueden funcionar autónomamente como aditamento²⁶.

3.3. Sólo los nombres de los días de la semana, así como el sustantivo *vispera*, funcionan autónomamente como aditamento, con la sola condición de comportar el morfema artículo (tanto en singular como en plural): *Llegaron el lunes,*

(26) Las gramáticas al uso suelen conformarse con la burda observación de que los sustantivos «temporales» pueden funcionar como complementos circunstanciales sin preposición. Clara y señera excepción en la de S. Fernández Ramírez, quien —aun de forma un tanto casuística y como de pasada— reduce el grupo de tales sustantivos a los días de la semana (*Gramática española. Los sonidos. El nombre y el pronombre*, Revista de Occidente, Madrid, 1951, p. 303), a los que incluso incorpora el sustantivo *vispera* (p. 310, nota 2 a pie de pág.). Nada dice, sin embargo, de los sustantivos «espaciales» (vid. 3.7).

La posibilidad de funcionar como aditamento sin preposición (pero con artículo) de estos ocho sustantivos pudiera provenir de su originaria pertenencia a un grupo sintagmático: (*dies*) *lunae*, (*dies*) *martis*, etc., de modo análogo a lo que hoy ocurre con *el (día) trece, la próxima (vez)*, etc. (vid. 3.3).

Al visitarlo el martes, me lo dijo, Su presencia el miércoles en la biblioteca sorprendió a todos, Los jueves tiene día libre, Ganaremos tiempo convocándolos el viernes, Celebrada el sábado la reunión, no queda sino esperar, Los domingos asiste a misa, Los vi la víspera.

En el resto de los casos el sustantivo «temporal» ha de aparecer formando grupo con otro sintagma; en algunos podría defenderse la existencia de elisión y, por tanto, pensarse en la posibilidad de catálisis de una preposición (casi siempre de la preposición *durante*): *Podré verte (durante) un segundo, Hablaron con él (durante) medio minuto, Caminamos (durante) dos horas, Con ella salí (durante) algún tiempo, No llovió mucho (durante) esta temporada, etc.*; oraciones todas en las que la preposición es de libre eliminación (sustitución por céro). Pero en otros casos la preposición no está elidida, pues no puede restituirse: *Alguna vez la verás (ño *Durante alguna vez la verás)...* En otros casos, en fin, la preposición puede aparecer o no, pero con cambios en la significación: *El congreso se celebra esta semana, distinto de El congreso se celebra durante esta semana.*

En suma, los sustantivos comentados no necesitan preposición, pero sí formar grupo sintagmático, para funcionar como aditamento: prescídase de sintagmas como *un, medio, dos, algún, esa, etc.* en las anteriores oraciones, y se verá que, aun con artículo, las construcciones resultantes son inviables en español: **Hablaron con él el minuto, *Los visitaré la noche...* En estos grupos, pues, el adjetivo no se subordina al sustantivo, sino que es solidario con él.

Sin embargo, si, por consabido, se prescinde en ellos del sustantivo «temporal», entonces el adjetivo —debidamente transpuesto por el artículo— puede funcionar como aditamento sin preposición: *La próxima (vez, semana...) hablaremos del gobierno, Te veré el (día) trece, etc.*

3.4. Más difícil es concretar qué tipos de adjetivos son los que, contrayendo función de solidaridad con los sustan-

tivos «temporales», les permiten la función de aditamento sin el requisito de la preposición.

En principio, parece que todos los llamados *determinativos* (salvo los posesivos, que no se usan): *Aquel atardecer llegamos a Segovia; Escribía ocho horas al día, Estudió sólo la primera semana, Llegaremos el día tres; Los visitaré un (algún, cualquier, otro, cada...) día, Estuvo enfermo pocos (muchos, bastantes, demasiados, varios, más, menos, tantos, ambos...) días.*

Pero también pueden ser «calificativos»: *El quinquenio próximo (anterior, siguiente...) habrá malas cosechas, Nos veremos el día acordado (fijado, convenido...).* O sustantivos precedidos de preposición: *Me vi con él la Semana Santa del año pasado, Los días de fiesta pasea por el parque;* y también oraciones encabezadas por el relativo: *No estaba en casa la noche (en) que lo llamé, Los vi el instante (en el) que los detenían.*

Quizá pudiera pensarse que para funcionar como aditamento sin preposición, los sustantivos «temporales» necesitan referirse al «tiempo cronológico», significación que les vendría dada por la de ciertos adjetivos (y no por la de otros): No se dice, en efecto, * *Salimos el día radiante* ni * *Caminamos la noche oscura*; pero sí, no obstante, *Los días de sol (o soleados) pasean por el parque, No salimos las noches que llueve, Perdimos todo la vez que granizó,* en las que los adjetivos y unidades asimiladas se refieren indudablemente a fenómenos atmosféricos.

3.5. Los sustantivos «temporales» pueden también funcionar como aditamento sin preposición cuando forman grupo internamente trabado por solidaridad (aunque entre ellos medie un conector): *He escrito horas y horas sin parar, Permaneció encerrada tiempo y tiempo, Estudiaba mañanas y tardes, La vigilan noche y día,* etc. Los sustantivos que denotan breves porciones de tiempo cuajan en otro molde lingüístico, con preposición «interpuesta» y en singular: *La veía día tras*

da, *La siguió minuto a minuto*, etc., que, como puede observarse, tienen una significación más «modal» que «temporal».

Clarísima significación «modal», en efecto, tienen otras fórmulas análogas como: *Trabajábamos mano a mano y hombro con hombro*, *Hay que hacerlo poco a poco y paso tras paso*, *Se ayudan el uno al otro* (distinto de *Uno ayuda al otro*), *Se pelean el uno con el otro*, *Amo y criado se fueron uno tras otro*²⁷.

3.6. Casos especiales, y también relativamente fijados en locuciones, son los de *Llegó horas después (días más tarde, unos minutos antes, tres meses después...)*, *Eso había ocurrido años atrás*, *Páginas atrás puede leerse esto mismo*, *No llueve años ha*²⁸. Se ha dicho que aquí los adverbios están convertidos en preposiciones que, para colmo, son «posposiciones»²⁹. Es evidente, sin embargo, que el núcleo es un adverbio (puede decirse *Llegó después* pero no **Llegó horas*, etc.). Tales grupos con subordinación interna, en que el sustantivo «temporal» funciona como adyacente y toma un sentido «cuantitativo», no se diferencian de otros como *mucho antes, bastante después, (un) poco más tarde...*, donde la función nuclear corre a cargo del segundo adverbio³⁰.

(27) (*El*) *uno a(l) otro*, *Uno con otro* y grupos similares, tan frecuentes en oraciones con sentido «recíproco», funcionan como aditamento y no como sujeto; si pueden hacerlo sin preposición es porque —como todos los anteriormente vistos (3.3 - 3.6)— comportan solidaridad interna. Es lo que ocurre también con grupos como *caiga quien caiga, sea cual sea, venga de donde venga, vayan cuando vayan, sea como fuere, queramos o no, quieras que no (quieras), si quieres como si no, corre que te correrás*, etc. Todos ellos, basados en una solidaridad, ya no pertenecen a la misma categoría que los sintagmas que los componen (*vid.* nota 10). Sean cuales fueren los elementos interpuestos (conector, relativo, conjunción *que*, preposición...), lo cierto es que todos éstos quedan neutralizados en sus diferencias por el dominio de la función de solidaridad.

(28) La unidad *ha*, casi en desuso, se acogió al paradigma adverbial de estas construcciones. La declara adverbio R. J. Cuervo en nota 147 a la obra de A. Bello, *Gramática de la lengua castellana*, Sopena, Buenos Aires, 9.ª ed., 1973.

(29) Cfr. R. Trujillo, «Notas para un estudio de las preposiciones españolas», *BICC*, 26, 1971, págs. 22-23.

(30) Se dice *Murió mucho después* y también *Murió después*, pero no **Murió mucho*. Casos como *Cenó mucho después*, en que los adverbios pueden eliminarse por separado (y, por tanto, pueden no formar grupo), presentan una ambigüedad que, si las circunstancias no suplen, el hablante puede evitar o corregir mediante permutación: *Después cenó mucho...*

Si éste se hubiera milagrosamente trasmutado en preposición pospuesta, difícilmente se explicaría el hecho de que puedan seguir llevando un adyacente (*Se fue un año después de la boda, Me levanté horas antes de amanecer...*), y que sigan sin poder llevarlo los que no lo llevan en otras ocasiones: si no se dice * *Años atrás de la sequía* es porque es inaceptable * *Atrás de la sequía*.

Una locución similar se encuentra en la base de algunos aditamentos «locativos» como *calle arriba, Duero abajo, río Ebro arriba, mar adentro, campo a través...*, en los que el grado de fijación es mayor, dado que el adverbio no puede llevar otros adyacentes ni el sustantivo «locativo» presentarse en plural. Y lo mismo podría decirse de los «modales» *panza arriba o boca abajo*³¹.

Todos estos grupos funcionan como aditamento sin preposición, pero simplemente porque tienen como núcleo un adverbio, es decir un sintagma capaz de funcionar como aditamento de forma autónoma (*vid.* 1.4.).

3.7. Se ha visto cómo grupos sintagmáticos, tanto de sentido «temporal» como «modal», y aun «locativo», presentan una configuración parecida (3.5 y 3.6). A ellos deben añadirse otros que semánticamente se refieren a una «cuantificación del espacio», y que igualmente pueden funcionar como aditamento sin preposición: *Acércamelo unos centímetros, Me alejé varios pasos, La inundación se extendió bastantes kilómetros, En dos horas conseguí desplazarlo (moverlo, correrlo...) sólo medio metro, Retrocedió algunos pasos*, etc. La mayor parte de los verbos implicados conlleva un implemento, reflexivo o no; cuando no es así, el grupo «cuantificador espacial», dada la ausencia de preposición, queda atraído a la esfera del implemento: *Caminé varias leguas (Las caminé), Anduve varios kilómetros en dos horas (Los anduve en dos horas)*³².

(31) Distinto es el caso de sustantivos que —casi siempre desprovistos de acento y artículo, e inmovilizados morfemáticamente— se integran o se convierten en preposiciones: *Estaba frente a la casa. Ponlo (de) cara (a) mí, Iban camino de Madrid por la carretera de Zamora, Hazlo llegar al ministerio vía rectorado, Zarpó rumbo a Cádiz*. En *cara abajo* confluyen estas dos construcciones diferentes.

(32) Como se ve, la presencia de un implemento desplaza a aditamento al grupo «temporal», que toma entonces preposición.

Se trata, además, de verbos «de movimiento»; cuando éstos son «estáticos», los grupos considerados no parecen poder funcionar como aditamento autónomamente (**Lo puse unos centímetros*, **Colócalo un metro...*); pero sí pueden hacerlo si se agrupan —subordinándose— con un adverbio o sintagma adverbializado: *Lo puse unos centímetros más cerca*, *Colócate tres pasos más allá de la mesa*, *Las situó algunos metros más a la izquierda*, etc.

Todos estos grupos ofrecen una configuración similar y paralela a la de los «cuantificadores temporales» como los ya vistos: *tres días después*, *unos meses más tarde del suceso*, etc. (vid. 3.6.).

3.8. Se ha visto cómo, salvo en contadísimas excepciones (3.2.), al sustantivo se le exigen en español determinados requisitos para que cumpla con la función de aditamento: en unos pocos casos, la obligación de que forme grupo sintagmático; en la inmensa mayoría, la presencia de preposición. Esta es, pues, el transpositor por excelencia del sustantivo a categoría adverbial.

No ocurre lo mismo con el adjetivo. Ciertamente, el adjetivo, ayudado de preposición, se pone en condiciones de funcionar como aditamento: *Tiñó de azul lo que tú bordaste en rojo ayer*, *Dice que, de mayor, quiere ser traidor...* En otros casos da lugar a frases más o menos hechas: *A oscuras*, *A ton-tas y a locas*, *A ciegas...*³³.

No es ésta, sin embargo, la vía más frecuentada por el adjetivo para llegar a adverbio: Aparte de la «transposición derivativa» mediante el sufijo *-mente* (casi general entre los «calificativos»), está la capacitación adverbial derivada de la inmovilización morfemática (o sea, la forma «neutra»). Este modo de adverbialización del adjetivo —aunque no desconocido en los «calificativos» (*Acudieron rápido*, *Llegaron pronto*,

(33) S. Mariner Bigorra, «El femenino de indeterminación», en *Actas del IX Congreso Internacional de Lingüística y Filología Románica*, Madrid, 1965, págs. 1.297-1.313.

La viola sonó nítido y claro, Gillette afeitada más suave, cómodo y apurado, etc.)— es el único posible en la adaptación adverbial de los «cuantificadores indefinidos» *poco, mucho, bastante, demasiado, más y menos*³⁴.

3.9. Estos adjetivos «de cantidad», inmovilizados en género y número, pueden funcionar como aditamentos sin preposición cuando se refieren a sustancias «temporales» o «espaciales» lingüísticamente conformables en grupos como los anteriormente vistos: *Por aquí vienen poco* (= pocas veces), *En casa estaba mucho* (= mucho tiempo), o *Me alejé bastante* (= bastantes metros, por ejemplo), etc.

Como estos adjetivos, además, se sustantivan sin necesidad de artículo, a veces ofrecen una total indiferencia ante la función de aditamento y de implemento: Así, por ejemplo, *Trabaja mucho* puede conformar tanto la sustancia «Trabaja muchas horas» como la de «Trabaja mucho terreno», y *Leo bastante* es indiferente a la distinción de sustancias como «Leo bastantes libros» y «Leo bastantes horas».

Sólo cuando la oración conlleva un claro implemento, estos adjetivos muestran su categoría y función adverbial: *El ratón comió mucho el pan, Este libro lo leo mucho, Lo he estudiado bastante, Estas bombillas se funden demasiado, etc.* Nótese incluso la diferencia entre *El presidente se dormía mucho* (= muchas veces, con frecuencia) y *El presidente dormía mucho* (= muchas horas, por ej.). Si esta indiferenciación categorial y funcional se da en tales adjetivos, no podrá extrañar que los sustantivos *algo* y *nada* sean también adverbios,

(34) El adjetivo *todo* es caso aparte. En *Comieron todo* funciona, sustantivado sin artículo, como implemento. Como ocurre con *mucho, poco...* en *Comieron mucho*. Pero, mientras éstos se declaran adverbios cuando se presenta un inequívoco implemento (*Lo comieron mucho, La estropearon bastante, etc.*), *todo* recupera su entidad adjetiva para funcionar como atributivo de ese implemento: *La comió toda*. Sólo en este caso es sustituible por *totalmente* (no lo es en *Comieron todo*, pues no se dice **Comieron totalmente* y sí *Comieron totalmente todo*). Por otra parte, en plural entra en conmutación (no en mera sustitución) con el adverbio *totalmente*.

En suma, creemos que *todo* nunca llega a ser adverbio, ni siquiera como adyacente de adjetivos, pues mantiene siempre la concordancia en género y número: *Llegaron todas tristes* (= «llegaron completamente tristes»), *El río trae unas aguas todas barro*.

y no sólo en tanto que adyacentes del adjetivo (*algo tristes, nada alegres*: cfr. 1.2), sino incluso como adyacentes del verbo en función de aditamento, claro está que sin preposición: *No los veo nada* (=nunca), *Los visito algo* (=algunas veces).

JOSÉ A. MARTÍNEZ